

TERMINO DE REFERENCIA PARA ASISTENCIA TÉCNICA AL GRUPO DE TRABAJO DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REINTEGRACIÓN DE VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES, DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

I. Justificación:

CHS Alternativo es un organismo no gubernamental fundado en el año 2001, con enfoque de derechos humanos. Se especializa en la temática de la trata de personas y como tal aborda dos problemáticas que incrementan la vulnerabilidad de las víctimas o poblaciones en riesgo de esta situación; el tráfico ilícito de migrantes y las personas desaparecidas (como fenómeno social).

II. Objetivo general:

Contribuir al fortalecimiento e institucionalización de la lucha contra la trata de personas y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes a partir de la articulación intersectorial a través del seguimiento a la implementación del Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021.

III. Objetivo específico:

Contratar el servicio de un(a) profesional o empresa consultora, a fin de que participe en la preparación de insumos de las acciones de asistencia técnica al Grupo de Trabajo de atención, protección y reintegración de víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, de la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente contra la Trata de Personas .

IV. Finalidad de la Consultoría:

Que dé asesoría en el Grupo de Trabajo de atención, protección y reintegración de víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes e integre en sus acciones, una ruta de derivación y soporte de casos de víctimas a través de los servicios que brinda CHS Alternativo., teniendo como base el protocolo del Centro de Atención Legal y Psicosocial de CHS Alternativo.

V. Responsabilidades:

1. Elaboración del plan de trabajo que contenga el diseño y la programación de la las actividades que requiere este espacio del grupo de trabajo, identificando acciones y estrategias para lograr un mayor impacto en la política de lucha contra la Trata de personas.
2. Participar, en coordinación con el personal del CALP y según su Manual, en la atención psicosocial especializada de 18 casos de Trata de Personas, ESNNA u otro grupo beneficiario, generando fichas de registro de cada servicio brindado y produciendo informes de la coordinación con las instituciones públicas.

3. Mantener al menos 24 reuniones con la Coordinación del CALP (o la persona designada por la institución) y, de ser el caso, con los integrantes del grupo de atención, y elaborar reportes de estas reuniones, agrupándose en dos informes (uno para las reuniones de coordinación con miembros del CALP y otro para las reuniones del grupo de atención).

VI. Productos de la Consultoría:

1. Un plan de trabajo que contenga el diseño y la programación de las actividades.
2. 18 registros o fichas de atención de casos atendidos y las diligencias realizadas para cumplir con una adecuada atención. El formato que será cumplimentado será entregado por CHS Alternativo.
3. Informe final que contenga la sistematización de las reuniones mantenidas, incluyendo recomendaciones para fortalecer el proceso de atención y recomendaciones para el grupo de atención, protección y reintegración.

VII. Plazo:

La consultoría deberá ser ejecutada entre el 22 de enero y el 30 de marzo de 2018.

El plazo de la consultoría no podrá ser ampliado y los productos programados deberán ser entregados antes de la fecha de finalización, ya que se encuentran vinculados a otras actividades del proyecto.

VIII. Perfil del Consultor/a:

El/la profesional o empresa deberá estar en capacidad de brindar:

- Servicios profesionales especializados en atención y protección de víctimas, defensa de Derechos Humanos e incidencia política por sectores de población vulnerable.
- Experiencia en trabajos de atención psicológica y social, manejo de talleres y charlas educativas, organización y sistematización de eventos.
- Conocimiento del contexto político y social nacional, especialmente de las regiones de Lima, Madre de Dios, Cusco y Loreto.
- Conocimiento sobre la trata de personas y delitos afines.
- Habilitar un correo electrónico para las coordinaciones con la organización.

IX. Características de la Consultoría:

El consultor/ra coordinará directamente con el responsable de proyecto de la organización en todo lo que requiera necesario para garantizar el éxito del evento. La coordinación de los casos y el monitoreo del Protocolo de Atención será responsabilidad de la Coordinación del CALP.

La forma de pago se realizará en tres armadas enmarcadas en el objeto del servicio a la entrega de los productos. Cada producto deberá ser acompañado de los medios de verificación y anexos que demuestren el cumplimiento de los servicios prestados.

El servicio de pasajes locales, costos de courier, gastos de comunicación, impresiones y demás servicios para las coordinaciones serán pagados por la organización, siguiendo con el Manual de Políticas y Procedimientos Administrativos de la Organización.

El consultor/ra o empresa consultora se compromete a guardar confidencialidad de la información recibida, especialmente de aquella referida a la información de casos.

X. Honorarios previstos para de la Consultoría:

Para la contratación de la Consultoría de la persona profesional o empresa a cargo, se ha previsto unos honorarios de S/. 16,500.00 soles y 00/100.

Esta suma será cancelada de la siguiente manera:

- a. 20% a la entrega del plan de trabajo;
- b. 40% a la presentación de un informe preliminar de los productos 2 y 3.
- c. 40% a la presentación de un informe final de los productos 2 y 3

XI. Presentación de propuestas:

Las personas o empresas interesadas pueden enviar sus ofertas al correo: seleccionchs@chsalternativo.org hasta el viernes 19 de enero de 2018.

Lima - Perú, 10 de enero de 2018

ONG Capital Humano y Social Alternativo